



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

DECRETO ALCALDICIO Nº 57

DALCAHUE, 07 de enero de 2022.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 13.2.2021, donde aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 07 de enero de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **DANIELA DENISSE SALDIVIA TENORIO**, Cédula de Identidad [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 06.01.2022 al 31.03.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.004-cc. 04.04.01.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


SUSANA E. VERA CARCAMO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
SEVC/MAAB/RCCC/AAGS/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 07 de enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Suplente doña **SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO**, Rut N° [REDACTED] y Doña **DANIELA DENISSE SALDIVIA TENORIO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Comuna de [REDACTED], Nivel Superior en Trabajo Social, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Doña **DANIELA DENISSE SALDIVIA TENORIO**, se obliga a realizar para la municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo administrativo y orientación al usuario en la DIDECO.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **DANIELA DENISSE SALDIVIA TENORIO**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil Pesos), con la retención del 12,25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a 1.5 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.

Las partes declaran conocer a la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: El tiempo en que se prestarán los servicios de Doña **DANIELA DENISSE SALDIVIA TENORIO**, será de 22 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: los días Lunes a Jueves será de 12:30 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 12:00 a las 16:00 Hrs. Existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 06.01.2022 hasta el 31.03.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **DANIELA DENISSE SALDIVIA TENORIO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

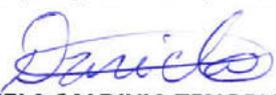
SEXTO: Se expresa que Doña **DANIELA DENISSE SALDIVIA TENORIO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **DANIELA DENISSE SALDIVIA TENORIO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato



OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


DANIELA SALDIVIA TENORIO
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE




MANUELA ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



SUSANA E. VERA CARCAMO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

